INFORME DE EVALUACIÓN N° 11/2020

COMPARACIÓN DE PRECIOS PRODERS N° 02/2020
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PRODERS"
ID Nº 383.216

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 153 de fecha 13 de Febrero de 2020, *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. SERGIO SUAREZ GUANES**, en representación de la Dirección General de la DINCAP, **Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, **C.P. LUIS CAÑETE**, en representación del ***Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) – Convenio de Préstamo BIRF N° 8316 – PY LEY 3734/09***, en el marco de la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).-

Manifestamos que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Carta de Invitación **COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP) PRODERS N° 02/2020,** y ***se encuentra regido por las NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO por el método de selección denominado Comparación de Precios Nacional en la modalidad de SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA"***, y conforme a los nuevos lineamientos del Banco Mundial según Nota de fecha 30/11/2015, se informa que "NO" necesita de una no objeción por ser un procedimiento "EXPOST", por encontrarse fuera de los umbrales de revisión previa conforme a la modalidad *"Bienes y Servicios de No consultoría: > USD 0,5 Millones.-*

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES

El Pedido de Inicio del Llamado fue realizado en fecha 05 de Junio de 2020, según Nota CGP N° 858/2020, rubricado por el Coordinador General Interino del PRODERS (Ing. Agr. José Giménez C.) y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 27 de Julio del corriente, donde fue cursada la invitación a:

NOMBRE	RUC	TELEFONO	EMAIL
BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	249001-3	600984	sorianomuebles@yahoo.com.ar
CLASSIC MOBLES SOCIEDAD ANONIMA	80074310-5	925104/0981-443010	clamobles@gmail.com
DYKAL S.A.	80068363-3	215-196	dykalsa@hotmail.com
ELIDIO RAMON FIGUEREDO FALCON	575179-9	506021/982472043	industriasfigueredo@hotmail.com
MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL	80019507-8	662378/0972223450	asuncion@mobiliarte.com.py

APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura Nº 13/2020 de fecha 11 de Agosto del corriente, se han presentado en tiempo y forma, al llamado **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PRODERS" - ID Nº 383.216**, las siguientes firmas:

Oferentes	RUC	E-MAIL	Monto de la Oferta Gs.	Garantía de la Oferta Gs.	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Constancia SIPE N°
LAS AMERICAS S.R.L.	80025373-6	licitaciones@lasamericas.com.py	45.300.000.-	2.750.000.-	SIPE.-	No aplica.-	1605824.-
RICHARD RAMON RODRIGUEZ OJEDA	3194756-5	richardzrodriguez79@gmail.com	43.000.000.-	0.-	No Aplica.-	SIPE.-	1605818.-
KING´S GARAGE S.A.	80104541-0	estudiocontablerv1@gmail.com	46.340.000.-	0.-	SIPE.-	No Aplica.-	1605949.-
A & M RAMOS GENERALES de María E. Sosa	3425476-5	nadia_sosa81@hotmail.com	47.300.000.-	1.500.000.-	No Aplica.-	SIPE.-	1605903.-
ITC INGENIERIA de Mario Quiroga	4247891-0	marioquiroga.py@gmail.com	48.305.540.-	2.415.277.-	No aplica.-	SIPE.-	1605057.-
SENSICRED S.A.	80032508-7	ideaspyas@gmail.com	55.600.000.-	3.000.000.-	SIPE.-	No Aplica.-	1605909.-
TRANSITAPUA S.R.L.	80040130-1	transitapuasrl@gmail.com	49.900.000.-	0.-	SIPE.-	No Aplica.-	1605802.-
DYKAL S.A.	80068363-3	dykalsa@hotmail.com	51.500.000.-	0.-	SIPE.-	No Aplica.-	1605953.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y la recomendación de adjudicación correspondiente, a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	LAS AMERICAS S.R.L.	RICHARD R. RODRIGUEZ	KING´S GARAGE S.A.	A&M RAMOS GENERALES	ITC INGENIERIA	SENSICRED S.A.	TRANSITAPUA S.R.L.	DYKAL S.A.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el (Anexo 2)	Presenta y Cumple	Presenta formulario por valor inferior a lo declarado en la planilla de precios. **NO CUMPLE**	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta formulario por valor inferior a lo declarado en la planilla de precios. **NO CUMPLE**	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta y cumple	No presenta	No presenta	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	No presenta	No presenta
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Presenta SIPE y cumple	Presenta y cumple	No presenta	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	No presenta	No presenta
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física**	No Aplica	Presenta SIPE y cumple	No Aplica	Presenta SIPE y cumple	Presenta SIPE y cumple	Presenta	No Aplica	No Aplica

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Presenta SIPE y cumple	No Aplica	Presenta SIPE y cumple	No Aplica	No Aplica	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta SIPE y cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona Jurídica.**	Presenta SIPE y cumple	No Aplica	Presenta SIPE y cumple	No Aplica	No Aplica	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta SIPE y cumple

Conforme a lo dispuesto en la Carta de Invitación en su ***Anexo 1. Punto 7.2 Forma de Presentación de las ofertas, apartado 2)*** donde cita:... *"la planilla que se debe utilizar para la cotización de las ofertas será la que se encuentra en el PBC (Carta de Invitación) 2. Formulario de Oferta...."*

Se hace constar que las firmas **RICHARD RAMON RODRIGUEZ OJEDA** e **ITC INGENIERÍA,** presentan formulario por valor inferior a lo declarado en la planilla de precios, por lo tanto, y por ser un documento sustancial al momento del análisis de las ofertas, se procede a **RECHAZAR** dichas ofertas y se prosigue con la evaluación.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: **LAS AMERICAS S.R.L., KING´S GARAGE S.A., A&M RAMOS GENERALES de María E. Sosa, SENSICRED S.A., TRANSITAPUA S.R.L. y DYKAL S.A.,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**., se procede a la verificación e impresión de los documentos citados en el SIPE.-

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**Cuadro Comparativo de Precios".-**

Considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el ***TOTAL***, y en base a las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios en el Ámbito de los Proyectos del Banco Mundial, y la Carta de Invitación en su **ANEXO 1 – PUNTO 9,** se determinará primero las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas para luego revisar el costo de las mismas y poder seleccionar la oferta técnicamente evaluada más baja (sin que necesariamente aquella cuyo precio cotizado sea el más bajo).

Firma	Monto
LAS AMERICAS S.R.L.	**45.300.000.-**

Seguidamente y en atención a la carta de Invitación en el ***Anexo 1. Punto 7.2 Forma de Presentación de las ofertas***, se deja constancia cuanto sigue:

	DOCUMENTACIONES	LAS AMERICAS S.R.L.
CAPACIDAD LEGAL		
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Presenta y Cumple
2	Fotocopia simple del certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	Presenta y Cumple
3	Fotocopia autenticada del Acta de Constitución de la empresa y estatutos sociales y sus modificaciones	Presenta y Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta y Cumple
OTROS DOCUMENTOS		
5	Declaración jurada que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta (referente a los bienes ofertados)	Presenta y cumple
6	Especificaciones Técnicas, conforme a la Adenda N° 01.-	Presenta y Cumple

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4º APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los eferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de la firma **LAS AMERICAS S.R.L.** siendo cuanto sigue:

VARIACIÓN DE COSTOS - LAS AMERICAS S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario	Variación	%
1	56101520-005	Estante de madera	Unidad	Unidad	50	787.444	750.000	37.444	(5)
2	56101520-006	Estante de metal	Unidad	Unidad	20	446.667	390.000	56.667	(13)

Teniendo en cuenta que la firma **LAS AMERICAS S.R.L.,** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, con referencia al precio ofertado y el precio de referencia, este Comité de Evaluación NO ha procedido a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública.-*

GUILLERMO MERELES CASCO con CI Nº 1.249.591; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 457150 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

ISIDRA AMARILLA DE MERELES con CI Nº 1.693.448; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 457174 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, ***GUILLERMO MERELES CASCO e ISIDRA AMARILLA DE MERELES***, cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE,*** y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma ***LAS AMERICAS S.R.L.***, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1605824***, y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 266195 en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del*

Instituto de Previsión Social (I.P.S.), con una Cantidad de Empleados de (21) Veinte y Uno con vencimiento 14/08/2020, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Teniendo en cuenta lo expresado la firma, ***LAS AMERICAS S.R.L.***, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE***.-

DISPONIBILIDAD

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 383.216,** con un Monto Total de **Gs. 48.305.540 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Cinco Mil Quinientos Cuarenta),** para el presente año fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 297/2020.-

Tip	Pro	Pry	Obj.	Fue.	Fin.	UnR.	Descripción	Certificación Actual
1	001	13	540	20	402	26	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	48.305.540

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: **LAS AMERICAS S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende, resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. -

Dando cumplimiento a las Normas Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios en el Ámbito de los Proyectos del Banco Mundial, y las disposiciones de la Carta de Invitación, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y del Organismo Financiador, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma: **LAS AMERICAS S.R.L.**, por un ***Monto Total de Gs. 45.300.000*** (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Mil) **IVA Incluido**.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura Nº 13/2020, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 297/2020, Anexo IV.-

Se solicita a la SUOC-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 hs del día 18 de Agosto del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. SERGIO SUAREZ GUANES
Representante de la Dirección General de la DINCAP

Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

C.P. LUIS CAÑETE
Representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible - PRODERS

-0. 262

Constancia Nro.
457150

457150

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUILLERMO MERELES CASCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1249591, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 13/08/2020 13:57

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b1f079c5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

-0 260

Constancia Nro.
457174

457174

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ISIDRA AMARILLA DE MERELES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1693448, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 13/08/2020 14:03

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **26d4b5ef**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 457174

457174

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) [illegible]ra elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 13/08/2020 14:03

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **26d4b5ef**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar